



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

#### HACE SABER:

Que en el proceso *ORDINARIO LABORAL* adelantado por *JOSEFINA ACOSTA JIMENEZ* contra *COLPENSIONES* radicado único No: 08001310500220200006501 y *RADICADO INTERNO 71.007* Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintidos (2022)”

#### RESUELVE:

*PRIMERO: Modificar el numeral 2° de la sentencia de apelada en el sentido:*

“2°) Condenar a la Administradora Colombiana en pensionesColpensiones, a reconocer y pagar en lo sucesivo pensión de sobrevivientes a la señora Josefina Acosta Jiménez, en calidad de cónyuge supérstite del señor Alfredo Alberto Charris Rodríguez (Q.E.P.D), a partir del 11 de octubre de 2018, por un monto inicial de \$1'210.229,00, junto con las mesadas ordinarias y adicional, dejadas de pagar por valor de \$58'815.533,42, liquidadas hasta el 31 de marzo de 2022. Ordenar a la Administradora Colombiana en PensionesColpensiones, a realizar los descuentos correspondientes de conformidad a lo normado en el artículo 204 de la Ley 100 de 1993.”

*SEGUNDO: SEGUNDO: Adicionar la sentencia de primera instancia con un nuevo numeral en su parte resolutive, así:*

“4°) Condenar a Colpensiones al pago de los intereses moratorios previstos en la Ley 100 de 1.993, a partir del 4 de febrero de 2019, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, previa la deducción de los aportes en salud.”

*TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de la demandada y a favor de la demandante, los cuales se liquidarán en su oportunidad legal.*

*CUARTO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962820.*

*QUINTO: Oportunamente por la Secretaria de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen.*

*(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ, JESUS RAFAEL BALAGUERA TORNE (ausencia justificada) y EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL ...”*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy veinte (20) de abril del dos mil veintidos (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veintidós (22) de abril del dos mil veintidos (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

**IMRA**